

PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Que vería con agrado que la Dirección General de Cultura y Educación arbitre los medios necesarios a fin que en los establecimientos educativos de toda la provincia de Buenos Aires se respete la diversidad, en todo su sentido, de educadores, educadoras así como de estudiantes mediante el uso del nombre elegido según la identidad de género.

FUNDAMENTOS

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional de Educación 26206 El Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos/as los/as habitantes de la Nación, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio de este derecho, con la participación de las organizaciones sociales y las familias, promoviendo la inclusión educativa a través de políticas universales y de estrategias pedagógicas para promover en todos los niveles educativos y modalidades la comprensión del concepto de eliminación de todas las formas de discriminación.

Cuando los instrumentos internacionales de derechos humanos, así como la Constitución de la Nación, se refieren al derecho a la educación, explícitamente definen los fines que el proceso educativo debe alcanzar: " La educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales, la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad" (Pacto Internacional sobre Derechos Sociales, Económicos y Culturales, Artículo 13.1).

Para cumplir con esos objetivos, es necesario que las escuelas sean lugares donde se reconozca y se respete la diversidad racial, lingüística y sexual. Cuando no lo son, el resultado es que las alumnas y alumnos provenientes de grupos minoritarios o marginados abandonan sus estudios para huir de la discriminación, el maltrato y la violencia que la escuela ejerce y/o avala que se ejerza contra ellas/os. De esa manera se refuerza la exclusión de esas alumnas y alumnos del mundo del trabajo y de la plena participación en la sociedad.

Para las travestis y personas transgénero en general, el nombre que han elegido es un componente clave y fundamental de su identidad. Es muy improbable que se sientan seguras en un lugar donde ese elemento fundamental no es respetado.

La Dirección de Educación de Adultos de la Provincia de Buenos Aires en convenio con El Ministerio de de trabajo de la Nación lanzaron recientemente un programa de inclusión de personas travestis al sistema de educación que tiene su experiencia piloto en el partido de La Matanza, el presente pretende trabajar para disminuir las cifras de personas de este colectivo que están fuera del sistema que en la actualidad es de un 80 % que no llegaron a la secundaria y 64% que no termino la primaria. El Estado debe tomar las medidas necesarias para que a las personas transgénero que puedan asistir en el futuro a la escuela que dependiente del ministerio de Educación de la Provincia se les brinde toda la protección debida para que puedan ejercer su derecho a la

educación. Al hacerlo, no sólo se beneficiará a esas personas sino a toda la comunidad escolar, ya que será una manera de enseñar en la práctica valores como el respeto a la diversidad y la igualdad para todas y todos.

Este proyecto se orienta en el sentido del respeto ante la diversidad – en todo su sentido - , y plantea una necesidad urgente en cuanto comenzar a llamar a la personas por el nombre que han elegido de acuerdo a su identidad de género.

Por estos motivos, es que solicito a las señoras Diputadas y a los señores Diputados acompañen el presente proyecto de Declaración.